ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 418 /
LA LIGUA,

MAT.: REFRIGERO, CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía Nª162/2026, que aprueba Programa Municipal "Cine Itinerante Comuna de La Ligua 2026".
- La Solicitud de Pedido N°27139/2026, DIDECO (S).

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de menor tamaño**, que además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, y cumple con el requisito de estar inscrito y hábil en el registro de proveedores.

Que, la municipalidad viene a solicitar la adquisición de refrigerio (palomitas de maíz), para Programa Municipal "Cine Itinerante Comuna de La Ligua 2026", al proveedor BICOR SPA., y cumple con los requisitos de una EMT.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

418

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº_____/

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de Refrigerio, según cotización adjunta.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor BICOR SPA, Rut; **77.886.599-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$242.760, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FVL/tcm

RECIBIDO
12 FEB 2026
11:13
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
12:03
12 FEB 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
09:00
13 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA
EXAMINADO
12 FEB 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 11-02-2026

0127139

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Dideco (S).

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Municipal "Cine Itinerante Comuna de la Ligua 2026" D.A 162 item N°4.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
300.	Dolomitas de Maiz	$680.	204.000.-
	Bico. SpA.		
	77.886.599-8.		
			$204.000.-
		IVA.	$38.760

Impta. Nueve Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 242.760

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Presupuesto



MILUDIGITAL
REGALOS CORPORATIVOS Y PERSONALIZADOS

Calle Esmeralda 480
La Ligua
V Región de Valparaiso

miludigitalchile@gmail.com

(+56) 9 49354062
77,886,599-8
BICOR SPA

Fecha Solicitud	11-02-26
Comercial	I.Municipalidad de La Ligua
rut	
Metodo de Pago	
Telefono de contacto	
Contacto	

OBSERVACIÓN: NO INCLUYE TRASLADO

Producto	Cantidad	Descripción		c/u	Precio
1	300	Palomitas de Maiz		$ 680,00	$ 204.000,00
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
				Subtotal	$ 204.000
			19,00 %	IVA	$ 38.760
				Costes de Envio	
				Seguro	
				Total	**$ 242.760**

Si tiene alguna duda sobre este presupuesto no dude en comunicarse con nosotros

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 162

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Cine Itinerante Comuna de La Ligua 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41, de fecha 16 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026**". cuyo objetivo es enerar espacios de encuentro ciudadano en distintos sectores de la comuna de La Ligua, promoviendo el acceso equitativo a bienes y servicios culturales mediante la exhibición itinerante de cine y/o películas, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de la comunidad, la cohesión social y la puesta en valor del patrimonio, la identidad local, el arte y la cultura.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM

EXAMINADO
20 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL:

CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Generar espacios de encuentro ciudadano en distintos sectores de la comuna de La Ligua, promoviendo el acceso equitativo a bienes y servicios culturales mediante la exhibición itinerante de cine y/o películas, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de la comunidad, la cohesión social y la puesta en valor del patrimonio, la identidad local, el arte y la cultura.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) la educación y la cultura", considera la realización de actividades relacionadas con la educación y la cultura. Entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El Programa Municipal Cine Itinerante Comuna de La Ligua 2026 contempla la realización de funciones de cine itinerante en distintos sectores urbanos y rurales de la comuna de La Ligua. Las actividades consisten en la exhibición gratuita de películas y/o producciones audiovisuales, mediante la instalación temporal de equipamiento técnico (pantalla, proyector y sistema de sonido) en espacios comunitarios definidos previamente.

Las jornadas estarán dirigidas a público general, con énfasis en la participación familiar y comunitaria, promoviendo instancias de encuentro, recreación y acceso a expresiones culturales. La selección de contenidos audiovisuales considerará criterios culturales, patrimoniales y formativos, acordes a las distintas edades y contextos territoriales.

Las actividades se desarrollarán en coordinación con juntas de vecinos, organizaciones comunitarias y unidades municipales pertinentes, favoreciendo la descentralización de la oferta cultural y el fortalecimiento de la identidad local dentro del territorio comunal.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán desde el 20 de enero al 31 de diciembre de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°41/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Cine Itinerante Comuna de La Ligua 2026", por el periodo comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 16 de enero del 2026.-

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran

estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:
Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	LICENCIA DE EXIBICIÓN	$1.000.000
2	SCD DERECHOS DE AUTOR	$200.000
3	AMPLIFICACION	$1.600.000
4	REFRIGERIOS	$600.000
5	INSUMOS REFRIGERIOS (PLASTICOS Y OTROS)	$100.000
	TOTAL, GENERAL	**$3.500.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

***UNIDAD RESPONSABLE**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V° B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

BICOR SPA

RUT 77.886.599-8

Nombre de fantasía	Milu Digital Chile
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 26-08-2026
Domicilio legal	ESMERALDA 480, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamientc >

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	ANGÉLICA PAZ CORTEZ MENDOZA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Angélica Paz Cortez Mendoza	Dueña	angelicacortezm22@gmail.com	49354062